

**REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL I POR CAMBIO PARCIAL DE SU ARTICULADO DE LA COMPANIA " INSTITUTO FARMACO BIOLOGICO S .A."...-
Cuantía: \$ 2'500.000,00 ...-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado, Notario de este Cantón, comparecen los señores doctor don Jorge Higgins Jaramillo, casado, Médico, i el Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes, casado, en sus derechos de Presidente i Gerente, respectivamente de la compañía " Instituto Farmaco Biológico S.A."; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con especialidad para contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en el objeto i resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos por aumento de capital i por cambio parcial de su articulado de la compañía " Instituto Farmaco Biológico S.A.", a la que proceden con amplia libertad,, para que la otorgue me presentan la minuta del tenor siguiente...- S E Ñ O R N O T A R I O...- Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el acto de reforma de estatutos por aumento de capital i por cambio parcial de su articulado de " Instituto Farmaco Biológico S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se determinan.- CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES.- Intervienen en el presente acto de Reforma del estatuto de " Instituto Farmaco Biológico S.A.", los señores, doctor don Jorge Higgins Jaramillo i Licenciado don

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

H
1 Bernardo Higgins Fuentes, los mismos que lo hacen a nombre i

2 en representación de la citada compañía en sus calidades de

3 Presidente i Gerente de la misma; con el objeto de declarar

4 lo pertinente a la Reforma del Estatuto Social.--CLAUSULA SE

5 GUNDA.-- ANTECEDENTES.-- a).-- Por escritura pública otorgada

6 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario doctor Juan de

7 Dios Morales Arzueo, el nueve de Septiembre de mil novecien-

8 tos cincuenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de

9 la oficina del Registrador de la Propiedad del Cantón Guaya-

10 quil el veinte y cinco de los mismos mes i año, se constitu-

11 yó la compañía Anónima denominada " Instituto Farmaco Bioló-

12 gico S.A.", con un capital de diez mil sueros, dividido en

13 veinte acciones de quinientos sueros cada una de ellas.--b).--

14 Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, an-

15 te el Notario doctor Carlos Quiñones Velázquez, el siete de

16 Mayo de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Regis-

17 tro Mercantil de la oficina del Registrador de la Propiedad

18 del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de los mismos mes i

19 año, se hizo la primera y única reforma del Estatuto de la

20 Compañía Anónima denominada " Instituto Farmaco Biológico S.

21 A.", aumentándose el capital a quinientos mil sueros, dividi-

22 do en diez acciones al portador de cincuenta mil sueros cada

23 una de ellas, i modificándose parcialmente el articulado.--

24 CLAUSULA TERCERA.-- AUMENTO DE CAPITAL.--Por resolución de

25 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tre-

26 ce de Diciembre de mil novecientos sesenta i tres, se deci-

27 dió hacer una reforma del Estatuto por aumento de capital de

28 la sociedad, de quinientos mil sueros a tres millones de su-

1 ~~ores, pagaderas en numerario, al veinte y cinco por ciento en~~
 2 ~~efectivo, i el veinte y cinco por ciento restante en el lap-~~
 3 ~~so de dos años a partir de la inscripción de la presente es-~~
 4 ~~critura pública en el Registro Mercantil, dándose en tiras~~
 5 ~~al efecto cincuenta acciones ordinarias i nominativas de la~~
 6 ~~serie B., de cincuenta mil sucres cada una de ellas.- En vir-~~
 7 ~~tud de lo expuesto anteriormente se reforma, tal como consta~~
 8 ~~de la copia certificada del Acta de Junta General que se inser-~~
 9 ~~ta como documento habilitante para su protocolización en la~~
 10 ~~presente escritura i su transcripción en la matriz, el esta-~~
 11 ~~tuto de la sociedad por aumento de capital, modificándose en~~
 12 ~~consecuencia el artículo cuarto del estatuto de la compañía.-~~
 13 ~~CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES.- La~~
 14 ~~suscripción de las cincuenta acciones correspondientes al au-~~
 15 ~~mento de capital que se ha hecho se ha realizado de la siguiente~~
 16 ~~manera i por las siguientes personas: a) el señor doctor~~
 17 ~~don Jorge Higgins Jaramillo ha suscrito trece acciones ordina-~~
 18 ~~rias i nominativas de la serie B de cincuenta mil sucres ca-~~
 19 ~~da una de ellas.- b).- El señor Licenciado don Bernardo Higgins~~
 20 ~~Alfaro ha suscrito doce acciones ordinarias i nominativas de~~
 21 ~~la serie B de cincuenta mil sucres cada una de ellas.- c).- El~~
 22 ~~señor Licenciado don Clemente Pino Gómez ha suscrito trece ac-~~
 23 ~~ciones ordinarias i nominativas de la serie B de cincuenta~~
 24 ~~mil sucres cada una de ellas.- d).- El señor don Rafael Deja-~~
 25 ~~rado Oriente ha suscrito doce acciones ordinarias i nominati-~~
 26 ~~vas de la serie B de cincuenta mil sucres cada una de ellas.-~~
 27 ~~CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES.- a).- el se-~~
 28 ~~ñor doctor don Jorge Higgins Jaramillo paga, por las trece ac-~~

H

1 acciones ordinarias i nominativas de la serie B que ha suscri-
2 to, la cantidad de ciento sesenta y dos mil quinientos sueres
3 i al contado, en dinero efectivo.- Los cuatrocientos ochenta
4 i siete mil quinientos sueres restantes los pagará en numera-
5 rio, en el lapso de dos años contados a partir de la inscrip-
6 ción en el Registro Mercantil de la presente escritura públi-
7 ca.- b).- el señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes pa-
8 ga, por las doce acciones ordinarias i nominativas de la se-
9 rie B que ha suscrito, la cantidad de ciento cincuenta mil su-
10 eres, al contado, en dinero efectivo.- Los cuatrocientos cin-
11 cuenta mil sueres restantes los pagará en numerario, en el
12 lapso de dos años contados a partir de la inscripción en el
13 Registro Mercantil de la presente escritura pública.- c) El
14 señor Licenciado don Clemente Pino Gómez paga, por las trece
15 acciones ordinarias i nominativas de la serie B. que ha sus-
16 crito, la cantidad de ciento sesenta y dos mil quinientos su-
17 eres, al contado, en dinero efectivo.- Los cuatrocientos ochenta
18 i siete mil quinientos sueres restantes, los pagará en nu-
19 merario, en el lapso de dos años contados a partir de la ins-
20 cripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pú-
21 blica.- d).- el señor don Rafael Bajarano Orrantia paga, por
22 las doce acciones ordinarias i nominativas de la serie B que
23 ha suscrito, la cantidad de ciento cincuenta mil sueres, al
24 contado en dinero efectivo.- Los cuatrocientos cincuenta mil
25 sueres restantes los pagará en numerario, en el lapso de dos
26 años contados a partir de la inscripción en el Registro Mer-
27 cantil de la presente escritura pública.- CLAUSULA SEXTA.-
28 REFORMA PARCIAL DEL ARTICULADO.- Por resolución de la Junta

1 General extraordinaria de Accionistas de fecha trece de Di-
2 ciembre de mil novecientos veinte y tres se decide hacer una
3 reforma parcial del articulado del estatuto de la Sociedad
4 cambiando la redacción de los artículos décimo tercero y dé-
5 cimo quinto de aquél, referentes a la representación legal.-
6 A partir de que se legalice la presente reforma, los artícu-
7 los décimo tercero y décimo quinto dirán: a).- " Artículo Dé-
8 cimo Tercero .- Del Presidente de la Compañía.- El Presidente
9 deberá ser accionista y será nombrado por la Junta General de
10 Accionistas, con las atribuciones siguientes: a) Presidir la
11 Junta General de Accionistas; b) Nombrar y remover, cuando lo
12 creyere conveniente, a los trabajadores de la compañía; c) Im-
13 poner multas a los funcionarios o trabajadores de la compa-
14 ñía cuando considere que no cumplen debidamente sus obligacio-
15 nes; d).- Vigilar la buena marcha de la compañía; e) Represen-
16 tar legal, judicial o extrajudicialmente, a la compañía; f)
17 extender poderes o procuraciones judiciales, cuando lo estime
18 conveniente, sin autorización de la Junta General; ateniéndose-
19 se en todo caso, a lo dispuesto en el Artículo doscientos no-
20 venta y cinco de la Ley de compañías vigente; g) Examinar las
21 cuentas y balances de la compañía; i llevarles a conocimiento
22 de la Junta General de Accionistas; h) Convocar a la Junta
23 General de Accionistas para que se reúna ordinaria o extraor-
24 dinariamente; e, i) ejercer las demás atribuciones que le con-
25 cede la ley o le otorgue la Junta General de Accionistas".-
26 b).- "Artículo Décimo Quinto.- De la Representación Legal.-
27 la representación legal de la compañía; en todos sus actos
28 judiciales i extrajudiciales, la ejercerán separadamente el

H

1 **Presidente i Gerente de la misma.- En consecuencia, el Presi-**
2 **dente, actuando solo, podrá obligar a la compañía en todo lo**
3 **referente al giro del negocio.- De la misma manera el Geren-**
4 **te, actuando solo, podrá representarla en las condiciones se-**
5 **ñaladas" .-. CLAUSULA SEPTIMA.- DECLARACIONES .-. En cumpli-**

6 **miento de lo acordado en la Junta General Extraordinaria de**
7 **Accionistas de " Instituto Farmaco Biológico S.A.", de fe-**
8 **cha trece de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, los**
9 **señores doctor don Jorge Higgins Jaramillo i Licenciado don**
10 **Bernardo Higgins Fuentes, a nombre i en representación de e-**
11 **quella en sus calidades de Presidente i Gerente de ésta, de-**
12 **claran en el presente acto, que se reforma de la manera ante-**
13 **dicada el Estatuto de la Compañía, por aumento de su capital**
14 **social, i por reforma parcial en su articulado, tal como consta**
15 **en el libro de Actas de la compañía, cuya copia certifica-**
16 **da se incorpora como documento habilitante para su protocoli-**
17 **zación i para que se transcriba en la matriz correspondiente**
18 **a este instrumento público.- El aumento de capital asciende a**
19 **dos millones quinientos mil sures.- En consecuencia, el au-**
20 **mento de capital de la sociedad queda integrado de la siguiente**
21 **te manera: 1.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- La suscripción de**
22 **las cincuenta acciones correspondientes al aumento de capital**
23 **que se ha hecho, se ha realizado de la siguiente manera i por**
24 **las siguientes personas: a) el señor doctor don Jorge Higgins**
25 **Jaramillo ha suscrito tres acciones ordinarias i nominativas**
26 **de la serie B de cincuenta mil sures cada una de ellas.- b)**
27 **el señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes ha suscrito**
28 **doce acciones ordinarias i nominativas de la serie B de cin-**

I

1 cuenta mil sueres cada una de ellas.- e) el señor Licenciado
2 don Clemente Pino Gómez ha suscrito trece acciones ordina-
3 rias i nominativas de la serie B de cincuenta mil sueres cada
4 una de ellas.- d).- el señor don Rafael Bejarano Orrantia ha
5 suscrito doce acciones ordinarias i nominativas de la serie
6 B de cincuenta mil sueres cada una de ellas.- 2.- PAGO DE LAS
7 NUEVAS ACCIONES QUE SE HAN SUSCRITO.- a) El señor doctor don
8 Jorge Higgins Jaramillo paga, por las trece acciones ordina-
9 rias i nominativas de la serie B que ha suscrito, la canti-
10 dad de ciento sesenta y dos mil quinientos sueres, al conta-
11 do, en dinero efectivo.- Los cuatrocientos ochenta y siete
12 mil quinientos sueres restantes, los pagará en numerario, en
13 el lapso de dos años contados a partir de la inscripción en
14 en Registro Mercantil de la presente escritura pública.- b).-
15 El señor Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes paga, por
16 las doce acciones ordinarias i nominativas de la serie B que
17 ha suscrito, la cantidad de ciento cincuenta mil sueres, al
18 contado, en dinero efectivo.- Los cuatrocientos cincuenta mil
19 sueres restantes los pagará en numerario, en el lapso de dos
20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Mer-
21 cantil de la presente escritura pública.- c).- El señor Licen-
22 ciado don Clemente Pino Gómez, paga por las trece acciones
23 ordinarias i nominativas de la serie B que ha suscrito la
24 cantidad de ciento sesenta i dos mil quinientos sueres, al
25 contado, en dinero efectivo.- Los cuatrocientos ochenta y sie-
26 te mil quinientos sueres restantes, los pagará en numerario,
27 en el lapso de dos años contados a partir de la inscripción
28 en el Registro Mercantil de la presente escritura pública.-d)

H

El señor don Rafael Bejarano Orrantia paga, por las doce acciones ordinarias i nominativas de la serie B que ha suscrito, la cantidad de ciento cincuenta mil sucres, al contado en dinero efectivo.- Los cuatrocientos cincuenta mil sucres restantes, los pagará en numerario, en el lapso de dos años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública.- 3.- NUEVA REDACCION DE LOS ARTICULOS CUARTO, DECIMO TERCERO I DECIMO QUINTO.- a) " ARTICULO CUARTO .-. CAPITAL .-. El capital social de la compañía es de tres millones de sucres, dividido en diez acciones ordinarias de un valor nominal de cincuenta mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero uno hasta el diez, inclusive, de la serie A; i en cincuenta acciones ordinarias de un valor nominal de 50 mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero uno hasta el cincuenta, inclusive, de la serie B.- Las acciones de las series A y B dan derecho a un voto cada una de ellas, en las sesiones de Junta General, en proporción a su valor pagado.- Los títulos de acción serán firmados por el Presidente de la compañía".- b).- " ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA.- El Presidente deberá ser accionista i será nombrado por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones siguientes: a) Presidir la Junta General de Accionistas; b).- Nombrar i remover, cuando lo creyere conveniente, a los trabajadores de la compañía; c) Imponer multas a los funcionarios o trabajadores de la compañía cuando considere que no cumplen debidamente sus obligaciones; d) Vigilar la buena marcha de la compañía; e) Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la compañía; f) Extender po-

I

1 dereas o procuraciones judiciales, cuando lo estime convenien-
2 te sin autorización de la Junta General; standándose en todo
3 caso a lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco
4 de la Ley de compañías vigentes; g) Examinar las cuentas i ba-
5 lances de la compañía i llevarlos a conocimiento de la Junta
6 General de Accionistas; h) Convocar a la Junta General de Ac-
7 cionistas para que se reúna ordinari- o extraordinariamente;
8 e. i) Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley o
9 le otorgue la Junta General de Accionistas".- c).- " ARTICULO
10 DECIMO QUINTO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representa-
11 ción legal de la compañía, en todos sus actos judiciales o
12 extrajudiciales, la ejercerán separadamente el Presidente i
13 el Gerente de la misma.- En consecuencia, el Presidente, ac-
14 tuando solo, podrá obligar a la compañía en todo lo referen-
15 te al giro del negocio.- De la misma manera el Gerente, ac-
16 tuando solo, podrá representarle en las condiciones señala-
17 das ".- CLAUSULA OCTAVA ...- DOCUMENTOS HABILITANTES...- Sir-
18 vase usted, señor Notario, agregar a la presente escritura
19 los documentos siguientes: 1.- Copia certificada del Acta de
20 Junta General extraordinaria de Accionistas de " Instituto
21 Farmaco Biológico S.A.", de fecha trece de Diciembre de mil
22 novecientos setenta y tres.- 2.- Nombres de Presidente
23 i Gerente de los señores doctor don Jorge Higgins Jaramillo
24 i Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes.- 3.- Acuerdo Mi-
25 nisterial liberatorio de impuestos.- Agregue usted, señor No-
26 tario las demás cláusulas de estilo necesarias para la absolu-
27 ta validez de esta escritura.- (firmado) Doctor Rafael Pino
28 Cubira.- Abogado.- Registro N° 575.- Instituto Farmaco Bioló-

I

1 **gico S.A." INFAMI.- Febrero siete de mil novecientos setenta**

2 **i tres.- Señor doctor Jorge Higgins Jaramillo.- Ciudad.- Esti-**

3 **nado doctor.- Por medio de la presente deseamos comunicarle**

4 **que en Junta de Accionistas celebrada el cinco de Febrero de**

5 **mil novecientos setenta y tres, fué elegido usted por unanimi-**

6 **dad Presidente de la compañía, particular que le comunicamos.**

7 **Muy atentamente, Instituto Farmaco Biológico S.A. (firmado)**

8 **Bernardo Higgins Fuentes.- Gerente.- Acepto el cargo.- (firma-**

9 **do) Doctor Jorge Higgins Jaramillo.- Queda inscrito este nom-**

10 **bramiento de fojas dos mil cuatrocientos sesenta y uno a dos**

11 **mil cuatrocientos sesenta y dos número cuatrocientos dos del**

12 **Registro Mercantil i anotado bajo el número dos mil seiscien-**

13 **tos sesenta del Repertorio.- Quedan archivados los certifica-**

14 **dos de Registro i Defensa Nacional.-.- Guayaquil. Febrero -**

15 **veinte y tres de mil novecientos setenta y tres.- El Registra-**

16 **dor de la Propiedad.- (firmado) Doctor José Santiago Castillo**

17 **Barrado.- Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-**

18 **Hay un sello.- Instituto Farmaco Biológico S.A. INFAMI.- Fe-**

19 **brero siete de mil novecientos setenta y tres.- Señor Licen-**

20 **ciado Bernardo Higgins Fuentes.- Ciudad.- Estimado señor.- Por**

21 **medio de la presente deseamos comunicarle que en la Junta de**

22 **Accionistas celebrada el cinco de Febrero de mil novecientos**

23 **setenta y tres, fué elegido usted por unanimidad Gerente de**

24 **la compañía, particular que le comunicamos.- Muy atentamente,**

25 **Instituto Farmaco Biológico S.A. (firmado) Doctor Jorge Higgins**

26 **Jaramillo.- Presidente.- Acepto el cargo.- (firmado) Bernardo Hig-**

27 **gins Fuentes.- Queda inscrito este nombramiento de fojas dos**

28 **mil seiscientos sesenta y cinco a dos mil seiscientos sesenta**

1 1 seis, número cuatrocientos veinte y dos del Registro Maraca-
2 tilli, anotado bajo el número dos mil setecientos sesenta y sie-
3 te del Repertorio.- Quedan archivados los comprobantes de pa-
4 go de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, Febrero veinte
5 i seis de mil novecientos sesenta y tres.- El Registrador de
6 la Propiedad.- (firmado) Doctor José Santiago Cortillo.- Regis-
7 trador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Son copias.- Que-
8 da agregado esta de la compañía i certificado Ministerial que
9 la ampara de pago a los impuestos.- Bajo constancia que se me
10 consignó el valor de Tasa-Carátula.- Los señores otorgantes a-
11 ceptan la minuta.- Léida esta escritura de principio a fin, por
12 mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes; éstos la aprueban
13 i suscriben conmigo en unidad de acto.- Ley fé.- (firmado) Doc-
14 tor Jorge Higgins J.- (firmado) Bernardo Higgins F.- (firmado)
15 Doctor Gustavo Falconí L.- Notario Público.- Ministerio de
16 la Producción.- Quito-Ecuador.- Señor Representante de la em-
17 presa.- Guayaquil.- Número setecientos seis.- El Ministerio
18 de la Producción.- Considerando: Que el cuatro de Agosto de
19 mil novecientos sesenta y dos, el Gerente de la empresa "Ins-
20 tituto Farmaco Biológico S.A. (INFABI) de la ciudad de Guaya-
21 quil, elevó al Ministerio de la Producción una solicitud anón-
22 imada a obtener los beneficios señalados en el artículo vein-
23 te de la Ley de Fomento Industrial, para elevar el capital
24 social desde quinientos mil sucres a tres millones de sucres.-
25 Que la citada empresa mediante Acuerdo Interministerial núme-
26 ro doscientos cuarenta y siete de Idos - de Mayo de mil no-
27 vecientos sesenta y cinco, obtiene su clasificación en catego-
28 ría " B " dentro de la Ley de Fomento Industrial; y, que con-

H

viene que las empresas industriales trabajen con capital pro-
pio.- En uso de facultad que le concede la Ley de Fomento In-
dustrial vigente; Resuelve.- Artículo Primero.- Conceder au-
torización para que la empresa " Instituto Farmaco Biológico
S.A." (INFABI), de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar su
capital social desde quinientos mil sueros a tres millones de
sueros.- Artículo Segundo.- Dada la escritura correspondien-
te " Instituto Farmacobiológico S.A." (INFABI), gozará de
la exoneración total de los impuestos a la reforma de estatu-
tos que comprende la elevación de capital, de los derechos de
Registro e inscripción i los impuestos i derechos sobre las
acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de co-
mercio.- Artículo Tercero.- Conceder a la Empresa " Instituto
Farmaco Biológico S.A. " (INFABI), un plazo de noventa días
para que presente copias de la escritura de aumento de capi-
tal debidamente legalizadas.- En el evento de que por fuerza
mayor no pudiere formalizar en el lapso indicado, la empresa
deberá justificar con quince días de anticipación por lo me-
nos a la fecha del vencimiento, caso contrario por ningún mo-
tivo se podrá concedérsele prórroga alguna.- Comuníquese, da-
do en Quito, a veinte y dos de Agosto mil novecientos setenta
i dos.- Economista Felipe Orellana Albán.- Ministro de la
Producción.- Coronel Oliverio Vázquez S., Subsecretario de
la Producción.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.-
(firmado) Ingeniero Nelson Ramos B.- Director de Desarrollo
Industrial.- Señor Representante de la Empresa.- Presente.-
Número quinientos sesenta y nueve.- El Ministro de Industria
, Comercio e Integración.- Considerando.- Que mediante reso-

1 lución Ministerial número setecientos seis de veinte y dos de
2 Agosto de mil novecientos setenta y dos se concedió autoriza-
3 ción a la empresa " Instituto Farmaco Biológico S.A." (INFABI)
4 para que eleve su capital social de quinientos mil sueros a
5 tres millones de sueros.- Que con fecha cinco de Octubre de
6 mil novecientos setenta y tres, el Gerente de la mencionada
7 empresa elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-
8 ción, una solicitud encaminada a obtener la prórroga de plazo
9 para legalizar la escritura de aumento de capital.- En uso de
10 la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigen-
11 te.- Resuelve: Artículo Único.- Ampliar en noventa días el pla-
12 zo fijado en la resolución Ministerial número setecientos seis
13 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y dos,
14 para que la empresa " Instituto Farmaco Biológico S.A." (INFABI)
15 de la ciudad de Guayaquil, pueda legalizar la escritura de au-
16 mento de capital social.- Comuníquese, dado en Quito, a veinte
17 i dos de Octubre mil novecientos setenta y tres.- Francisco
18 Rosales Ramos.- Ministro de Industrias, Comercio e Integra-
19 ción.- Ingeniero Hugo A. Molina C., Subsecretario de Indus-
20 trias, encargado.- Es fiel copia del original, lo certifico.-
21 (firmado) Ingeniero Mario Brito S., Director de Desarrollo In-
22 dustrial, encargado.- Acta de Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas de " Instituto Farmaco Biológico S.A.".- " En
24 la ciudad de Guayaquil, a trece de Diciembre de mil novecien-
25 tos setenta y tres, se reúne la Junta General Extraordinaria
26 de Accionistas de " Instituto Farmacobiológico S.A.", en el
27 local ubicado en la calle Venezuela número ciento ocho, al te-
28 nor de lo dispuesto en el artículo doscientos setenta i tres

I

1 de la ley de compañías.- Siendo las once de la mañana el Pre-
2 sidente declara abierto el acto i ordena dar lectura de la
3 lista de socios accionistas concurrentes, resultando que asis-
4 ten, el señor doctor don Jorge Higgins Jaramillo, con una ac-
5 ción ordinaria de cincuenta mil sueres, el señor Licenciado
6 don Bernardo Higgins Fuentes, con una acción ordinaria de cin-
7 cuenta mil sueres; el señor Licenciado don Clemente Pino Gó-
8 mez, con cuatro acciones ordinarias de cincuenta mil sueres
9 cada una de ellas, el señor don Rafael Mejicano Orrantia con
10 tres acciones ordinarias de cincuenta mil sueres cada una; i
11 la señora doña Patricia Román Durango de Parodi con una ac-
12 ción ordinaria de cincuenta mil sueres.- Todos los cuales re-
13 presentan en conjunto diez acciones ordinarias de cincuenta
14 mil sueres cada una de ellas; o sea un capital de quinientos
15 mil sueres, que corresponde el cien por ciento del capital so-
16 cial suscrito i pagado.- Comprobado el quórum legal, el Pre-
17 sidente declara formalmente constituido la Junta Extraordina-
18 ria.- Actúa como Secretario el Gerente, señor Licenciado don
19 Bernardo Higgins Fuentes.- La Junta General, por unanimidad,
20 decide tratar sobre el aumento de capital social i la reforma
21 parcial del estatuto de la compañía.- Tras breve discusión se
22 entra a votación sobre los asuntos puestos a consideración de
23 la Junta, dando como resultado lo siguiente: Uno.- La Junta
24 General, por unanimidad, resuelve aumentar el capital de qui-
25 nientos mil sueres que tiene a tres millones de sueres, de-
26 biéndose emitir para tal efecto cincuenta acciones ordinarias
27 i nominativas de la serie B de cincuenta mil sueres cada una
28 de ellas; Dos.- La señora accionista doña Patricia Román Du-

1 ranco de Parodi, renuncia el derecho preferente que tiene pa-
2 ra suscribir las acciones que se emitieron en este aumento de
3 capital social, en proporción a sus acciones, así como también
4 a la publicación i el plazo establecido en el artículo ciento
5 ochenta y seis de la ley de compañías.- esta decisión es acep-
6 tada por los demás accionistas presentes.- Los señores accio-
7 nistas, Licenciado don Clemente Rino Gómez i don Rafael Bejar-
8 no Orienta, pasa a que suscriban acciones, renuncian el dere-
9 cho de suscribir en proporción a sus acciones así como también
10 a la publicación i el plazo establecido en el artículo ciento
11 ochenta y seis de la ley de compañías.- esta decisión es a-
12 ceptada por los demás accionistas presentes.- En consecuencia
13 , la Junta General decide, por unanimidad, que la suscripción
14 de las cincuenta acciones ordinarias i nominativas correspon-
15 dientes al aumento de capital social, la hagan los señores
16 accionistas, doctor don Jorge Higgins Jaramillo, Licenciado
17 don Gerardo Higgins Fuentes, Licenciado don Clemente Rino Gó-
18 mez i don Rafael Bejarano Orienta, en la proporción que de-
19 sean, i que se paguen en un veinte y cinco por ciento.- el se-
20 tante y cinco por ciento restante que lo paguen en numerario,
21 en el lapso de dos años a partir del perfeccionamiento legal
22 del presente aumento de capital.- Tres.- La Junta General en
23 consecuencia, i por unanimidad, resuelve que reforme el ar-
24 tículo cuarto del estatuto social al que a partir de la pre-
25 sente legalización de esta reforma del estatuto, dirá: "AR
26 TÍCULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía
27 es de tres millones de sueres, dividido en diez acciones or-
28 dinarias de un valor nominal de cincuenta mil sueres cada u-

I

1 na de ellas, numeradas desde el cero uno hasta el diez, inclu-
2 sive, de la serie A; i en cincuenta acciones ordinarias de un
3 valor nominal de 50 mil sucos cada una de ellas, numeradas
4 desde el cero uno al cincuenta, inclusive, de la serie B.-
5 son nominativas y/
6 Las acciones de la series A i B/dan derecho a un voto cada u-
7 na de ellas, en las sesiones de Junta General, en proporción
8 a su valor pagado.- Los títulos de acción serán firmados por
9 el Presidente de la compañía".- Cuatro.- La Junta General,
10 por unanimidad resuelve que se reformen los artículos décimo
11 tercero i décimo quinto del estatuto de la compañía, los que
12 a partir de la legalización de esta reforma del Estatuto, di-
13 rán: a) " ARTICULO DECIMO TERCERO ...- DEL PRESIDENTE DE LA
14 COMPANIA ...- El Presidente deberá ser accionista i será nom-
15 brado por la Junta General de Accionistas, con las atribucio-
16 nes siguientes: a) Presidir la Junta General de Accionistas;
17 b) Nombrar i remover, cuando lo creyere conveniente, a los
18 trabajadores de la compañía; c) Imponer multas a los funciona-
19 rios o trabajadores de la compañía cuando consideren que no
20 cumplen debidamente sus obligaciones; d) Vigilar la buena
21 marcha de la compañía; e) Representar legal, judicial o extra-
22 judicialmente a la compañía; f) Extender poderes o procuracio-
23 nes judiciales, cuando lo estime conveniente sin autorización
24 de la Junta General, ateniéndose en todo caso a lo dispuesto
25 en el artículo doscientos noventa y cinco de la Ley de compa-
26 ñías vigente; g) Examinar las cuentas i balances de la compa-
27 ñía i llevarlos a conocimiento de la Junta General de Accio-
28 nistas; h) Convocar a la Junta General de Accionistas que se
reúna ordinaria o extraordinariamente; e, i) Ejercer las de-

I

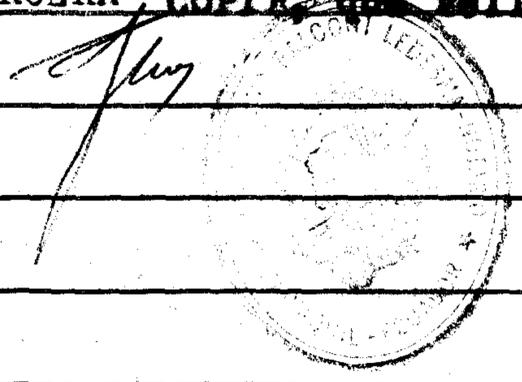
1 más atribuciones que le concede la ley o la otorga la Junta
2 General de Accionistas".- b).- " ARTICULO EL CINO QUINTO ...- De LA
3 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compa-
4 ñía, en todos sus actos judiciales i extrajudiciales, la ejer-
5 cerán separadamente el Presidente y el Gerente de la misma.-
6 En consecuencia, el Presidente, actuando solo podrá obligar
7 a la compañía, en todo lo referente al giro del negocio.- De
8 la misma manera el Gerente, actuando solo, podrá representarla
9 en las condiciones señaladas ".- en consecuencia, todos los
10 accionistas facultas, a los señores, doctor don Jorge Higgins
11 Jaramillo i Licenciado don Bernardo Higgins Fuentes para que,
12 en sus calidades de Presidente i Gerente de la Sociedad, rea-
13 lizen todas las actas conducentes para que se hagan efectivas
14 esta resoluciones de la Junta.- No habiendo otro asunto de
15 que tratar constante en el orden del día, el señor Presiden-
16 te concede un receso para la redacción de la presente acta.-
17 Reanunciada la sesión, el secretario da lectura del acta, la
18 misma que es aprobada por unanimidad i firmada por todos los
19 presentes, i el Presidente levanta la sesión a la una de la
20 tarde de la misma fecha.- Firmado: Doctor Jorge Higgins Jara-
21 millo, Presidente; Licenciado Bernardo Higgins Fuentes, Geren-
22 te- secretario; Licenciado Clemente Lino Gómez; Oficial "ajere-
23 so Orrentia, Patricia Románó Luxango de Parodi ".- Certifico
24 que la presente copia es igual a su original que reposa en
25 el libro de Actas de la compañía.- (firmado) Licenciado Ber-
26 nardo Higgins F.-Gerente-Secretario.- Enmendado- 50-Valer. Entre-
27 línea- son nominativas y -Valer.

Se otorgó ante

28

I

1 ~~ni en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello i fir~~
2 ~~mo el día de su otorgamiento.-~~



6 **Certifico que con fecha de hoy**

7 **En cumplimiento de la Resolución número 3.342, expedida por el**
8 **Intendente de Compañías el cinco de Febrero de mil novecientos**
9 **setenta y cuatro, queda inscrita esta escritura de fojas 1.207**
10 **a 1.238, número 54 del Registro Mercantil, Libro de Industriales;**
11 **y anotada bajo el número 2.754 del Repertorio.- Guayaquil, vein-**
12 **te y uno de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Re-**
13 **gistrador de la Propiedad.**

[Handwritten signature]
D. CASTILLO
Registrador de la Propiedad de Guayaquil

16 **Certifico que con fecha de hoy**

17 **Se tomó nota de esta escritura de fojas 4.736 del Registro Mar-**
18 **cantil del año 1.957; y 1.946 del mismo Registro del año 1.953,**
19 **al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte**
20 **y uno de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Regis-**
21 **trador de la Propiedad.**

[Handwritten signature]
D. CASTILLO
Registrador de la Propiedad de Guayaquil

GUAYAQUIL